



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, en estación del Orden del día el Informe N° 021-2023/MDS/GM/JFP con fecha de recepción 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Campaña de Regularización de Licencias de Edificación mediante sesión de concejo**, el Informe Legal N° 034-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal, el Informe N° 068-ARQ.JMCM-SGODUR/MDS de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 027-2023-CGCC-RUCCUR-SGOYDU/MDS de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Catastro y Control Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 79 numeral 3) ítems 3.6, 3.6.1 y 3.6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, instituyen como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas y de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, el Artículo 92° de la referida norma señala que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere de una licencia de construcción, expedida por la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble; asimismo, en su Artículo 93° establece que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultados para entre otros ordenar la demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción;

Que, mediante Informe N° 027-2023-CGCC-RUCCUR-SGOYDU/MDS de fecha 17 de febrero del 2023, el Responsable de la Unidad de Catastro y Control Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el Proyecto de la Ordenanza de Campaña de regularización de Licencia de Edificación para su aprobación, a fin de regularizar las edificaciones construidas sin los permisos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 068-ARQ.JMCM-SGODUR/MDS de fecha 20 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, informa a la Gerencia Municipal que, visto el crecimiento Urbano del Distrito, mismo que se ha consolidado dentro de la informalidad y que por desconocimiento o diversos motivos han construido sin contar con la licencia de edificación, **solicita la revisión y aprobación del proyecto de la Ordenanza de Campaña de regularización de licencia de edificación;**

Que, mediante Carta N° 039-2023-GM/MDS de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal al Asesor Jurídico sobre el Informe N° 068-ARQ.JMCM-SGODUR/MDS, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal OPINA. - Que es **PROCEDENTE** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula el programa de regularización de las edificaciones ejecutadas sin licencia municipal en el Distrito de Saño. *Para lo cual debe elevarse dicho proyecto al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo previsto por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, mediante Informe N° 021-2023/MDS/GM/JFP con fecha de recepción 16 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño los actuados y el proyecto Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Campaña de Regularización de las Edificaciones Ejecutadas sin Licencia Municipal en el Distrito de Saño, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar dicha Ordenanza Municipal;

Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta

247

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAÑO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento respectivo según los procedimientos administrativos y conforme a la Ley, bajo responsabilidad.

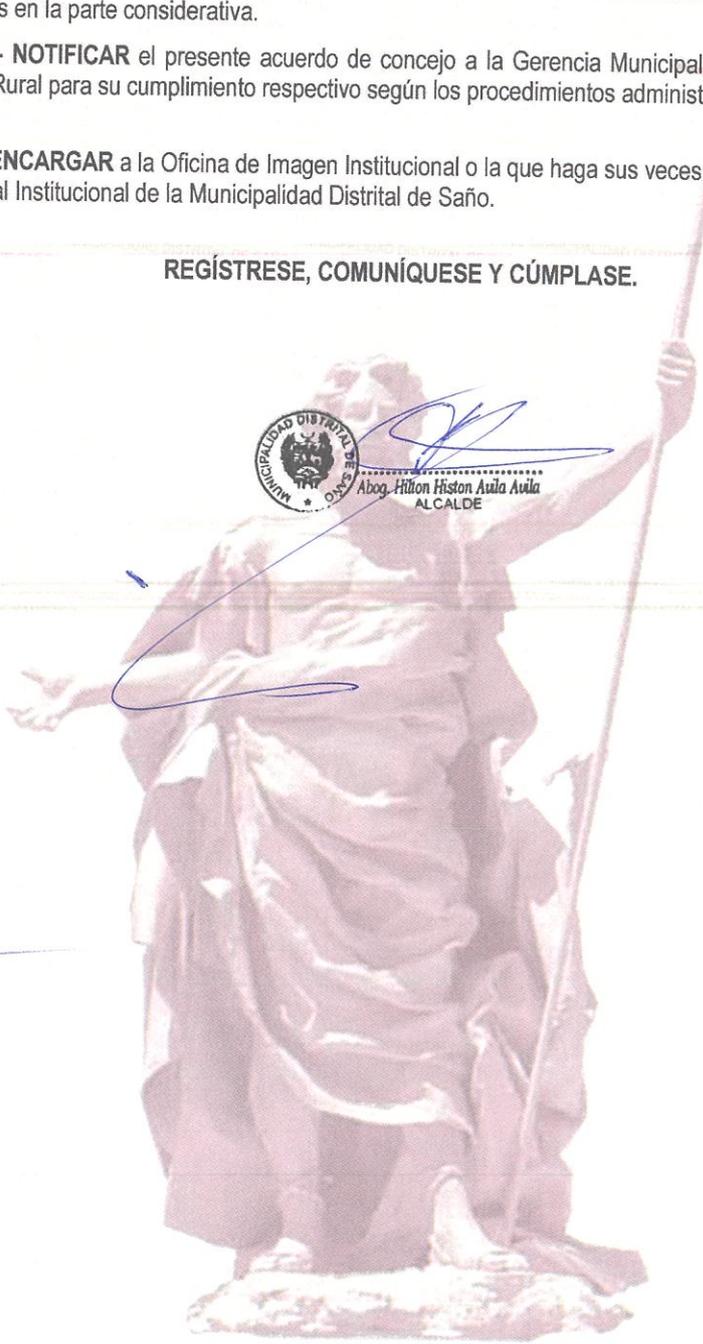
Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces para su publicación del acuerdo de concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"